



VISTO:

El Expediente N° 3595/10, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, elevando el Acuerdo de Contraprestación formalizado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, con el objeto de realizar tareas en caminos de la Red Vial de Tierra del Partido de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el acuerdo suscripto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4828

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Acuerdo de Contraprestación, suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, tendiente a realizar tareas en caminos de la Red Vial de Tierra del Partido de General Villegas, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.